



Asociación Argentina de
Astronomía Comisión Directiva

Reglamento de Publicaciones

Título Uno: De las líneas de publicaciones

Art. 1º. Las líneas de publicaciones de la Asociación, sin perjuicio de otras publicaciones de carácter no periódico que pudieren editarse, serán: el Boletín de la Asociación Argentina de Astronomía (BAAA), el Cuaderno de Resúmenes de cada Reunión Anual de la AAA (CRAAA), la AAA *Book Series* y la AAA *Workshop Series*.

Título Dos: Del BAAA

Art. 2º. El BAAA será una publicación periódica con arbitraje en la que se incluirán artículos, escritos en idioma inglés o castellano, que correspondan exclusivamente a Informes Invitados de la Reunión Anual y a los trabajos presentados en dicha Reunión que tengan carácter de investigación científica o desarrollo tecnológico con innovaciones significativas en el campo de la Astronomía. La aceptación de un trabajo como presentación oral o mural en la Reunión Anual es independiente de la aceptación para su publicación en el BAAA.

Art. 3º. La gestión y edición del BAAA será responsabilidad de un Comité Editorial, cuyos miembros serán propuestos por la Comisión Directiva a la Asamblea. El Comité Editorial constará de un Editor en Jefe, un Secretario Editorial, un Editor Técnico y un Editor Invitado, cargo que será desempeñado por quien haya sido presidente del Comité Científico en la última Reunión de la Asociación. El Editor Invitado estará a cargo de la gestión de los Informes Invitados. Con excepción del Editor Invitado, que cambiará anualmente, los cargos **definidos por Asamblea serán trienales tendrán una duración al menos trienal, pudiendo eventualmente contemplarse una extensión del mismo por una cantidad diferente de años adicionales que ayude a asegurar el funcionamiento del Comité.** El Editor en Jefe podrá elegir Editores Asociados, que deberán ser socios Profesionales u Honorarios, para secundarlo en su tarea. Toda alta o baja de Editores Asociados deberá comunicarse a la Comisión Directiva.

Art. 4º. El BAAA podrá editarse en papel, digitalmente o en ambas modalidades. En caso de haber tiraje impreso, los ejemplares se distribuirán entre las bibliotecas especializadas del país, incluyendo la de la Asociación. Cualquiera sea la modalidad de edición, una copia de cada número deberá quedar disponible electrónicamente en la página web de la Asociación. El formato del BAAA será decidido por el Comité Editorial, para lo cual deberá considerar un máximo de ocho páginas para los Informes Invitados y un máximo de cuatro páginas para el resto de los trabajos.

Art. 5º. a) Los trabajos publicados en el BAAA serán clasificados según las áreas temáticas que hubieren estado vigentes en la Reunión respectiva. Se incluirán en cada número los Informes Invitados de la Reunión correspondiente.

b) Las Comunicaciones de la Reunión, para ser publicables, deberán presentar resultados originales e inéditos para la literatura especializada. Todos los trabajos deberán poseer rigurosidad científica y metodológica. **Tanto las contribuciones orales no presentadas como las murales no exhibidas o para las que ninguno de sus autores haya estado presente durante la Reunión, no serán incluidas en las publicaciones asociadas al evento.**

c) No se aceptarán artículos ya publicados con anterioridad. De ser necesaria la reproducción de material ya publicado, en cualquier idioma o medio, que esté protegido por derechos de autor, es responsabilidad de los autores obtener el permiso para utilizarlo, además de mencionar adecuadamente la fuente original.

d) El Editor en Jefe, en acuerdo por mayoría simple con los Editores Asociados, tendrán la potestad de rechazar cualquier trabajo que consideren no pertinente o que no se adecue a las normas de este Art. 5°.

Art. 6°. El Comité Editorial arbitrará las acciones necesarias para que los textos publicados en el BAAA aparezcan en el *Astronomical Data System*. Con este fin, los autores encabezarán sus artículos con un resumen tanto en idioma inglés como en castellano.

Título Tres: Del CRAAA

Art. 7°. El CRAAA contendrá los resúmenes de todos los trabajos efectivamente presentados en formato oral o mural en cada Reunión Anual. Se publicará solo en modalidad electrónica en la página web de la Asociación, y su gestión y formato quedarán a cargo del Comité Editorial. El Comité Organizador Científico entregará al Comité Editorial el material a publicarse en el CRAAA no más allá de 15 días de finalizada la Reunión correspondiente.

Título Cuatro: De las AAA *Book Series* y AAA *Workshop Series*

Art. 8°. La AAA *Book Series* estará dedicada a la publicación de libros monográficos, de uno o varios autores, que la Comisión Directiva estime de interés general para la comunidad astronómica argentina.

Art. 9°. Los libros de la AAA *Book Series* podrán ser editados en papel, digitalmente o en ambas modalidades. Se utilizarán siempre los mismos macros y plantillas que serán facilitados por la Comisión Directiva. En caso de edición impresa, una copia del libro deberá depositarse en la biblioteca de la Asociación.

Los eventuales costos de la edición serán por cuenta de los autores o editores, aunque podrán estar a cargo de la Asociación en el caso de libros que la Comisión Directiva considere de gran interés para la comunidad astronómica argentina.

Art. 10°. La AAA *Workshop Series* estará dedicada a la publicación de actas de congresos, talleres y escuelas de Astronomía que se realicen con el auspicio de la Asociación en el país o en el extranjero.

Art. 11°. Los volúmenes de la AAA *Workshop Series* podrán ser editados en papel, digitalmente o en ambas modalidades. Se utilizarán siempre los mismos macros y plantillas que serán facilitados por la Comisión Directiva. En caso de edición impresa, una copia del libro deberá depositarse en la biblioteca de la Asociación.

A menos que la organización del congreso, taller o escuela estuviere a cargo de la Asociación, los eventuales costos de la edición correrán por cuenta de los interesados.

Art. 12°. Los trabajos incluidos en los volúmenes de la AAA *Workshop Series* deberán contar con arbitraje. El proceso de arbitraje será coordinado por los editores del volumen correspondiente.

Art. 13°. Para publicar un libro o volumen de las AAA *Book Series* o AAA *Workshop Series*, los interesados deberán solicitar por nota el aval de la Asociación explicitando el carácter de la publicación. Será responsabilidad de la Comisión Directiva tramitar

el número de ISBN de cada libro o volumen de la AAA *Book Series* o AAA *Workshop Series*. Esto se hará una vez que los editores responsables informen de su inminente edición. El costo de este trámite correrá por cuenta de la Asociación si la organización del congreso, taller o escuela hubiere estado a cargo de ella, o por cuenta de los interesados en caso contrario.